



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

Folio PNT: 271473900034322  
Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/345/2022  
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/UT/992/2022  
**ACUERDO DE DISPONIBILIDAD EN VERSIÓN PÚBLICA.**

Villahermosa, Tabasco a 18 de noviembre de 2022.

**CUENTA:** Con los oficios: 7924, signado por la Lic. Alma Luz Gómez Palma, Jueza Primero Familiar de Primera Instancia del Centro; 7394, signado por la Lic. Martha Eugenia Orozco Jiménez, Jueza Segundo Familiar de Primera Instancia; 8655, signado por la Dra. Lorena Denis Trinidad, Jueza Tercero Familiar de Centro; 8495, signado por la M.D. Orbelín Ramírez Juárez, Juez Cuarto Familiar de Primera Instancia de Centro; 7790 y 7746, signado por la Dra. Norma Leticia Félix García, Jueza Quinto Familiar de Primera Instancia de Centro; 7115, signado por la Mtra. Del Carmen Valencia Pérez, Jueza Sexto Familiar de Primera Instancia de Centro; 6323 de la M.D. Dalia Martínez Pérez, Jueza Séptimo Familiar de Primera Instancia de Centro; 2416 del Dr. Homar Calderón Jiménez, Juez Civil de Primera Instancia de Balancán; 5265 de la Lic. Lidia Priego Gómez, Jueza Primero Civil de Primera Instancia de Cárdenas; 4971 de la Lic. Deanira Ramírez Nolberto, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia de Cárdenas; 4535 de la Lic. Sara Concepción González Vázquez, Jueza Tercero Civil de Primera Instancia de Cárdenas; 3296 de la Lic. Agustín Sánchez Frías, Juez Primero Civil de Primera Instancia; 2648/2022 de la Lic. Heriberto Rogelio Oledo Fabres, Juez Segundo Civil de Primera Instancia de Frontera, Centla; 4856 de la M.D. Yessenia Narvárez Hernández, Jueza Primero Civil de Primera Instancia de Nacajuca; 4548 de la M.D. Carmita Sánchez Madrigal, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia de Nacajuca; 6305 del Dr. Francisco Javier Rodríguez Cortés, Juez Primero Civil de Comalcalco; 3161/2022 de la C. Virginia Vinagre Reyes, Encargada del despacho por ministerio de ley del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Cunduacán; 304, signado por Liliana María López Sosa, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia de Cunduacán; 3617 por la Lic. Roselia Correa García, Jueza Primero Civil de Primera Instancia de Huimanguillo; 3078 por la Lic. Luis Antonio Hernández Jiménez, Juez Segundo Civil de Primera Instancia de Huimanguillo; 3183 por la M.D. Verónica Luna Martínez, Jueza Primero Civil de Jalpa de Méndez; 585/2022 por la Lic. Genny Guadalupe Mora Fonz, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia de Jalpa de Méndez; JCM/5197/2022 por la Lic. Virginia Sánchez Navarrete, Jueza Civil de Primera Instancia de Macuspana; 3818 por la Lic. Elia Larisa Pérez Jiménez, Jueza Civil de Primera Instancia de Ciudad Pemex; 3914 por la Lic. María Isabel Torres Madrigal, Jueza Primero Civil de Paraíso; 3799 por el Dr. Adalberto Oramas Campos, Juez Segundo Civil de Paraíso; 3130, signado por la Dr. Trinidad González



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

Sánchez, Juez Civil de Primera Instancia de Teapa; 3620 por el Dr. Manuel Cabrera Cansino, Juez Civil de Primera Instancia de Tenosique; JMEZ287/2022 por el Lic. Pablo Hernández Reyes, Juez Mixto de Primera Instancia de Emiliano Zapata; 2399 por la Lic. Elizabeth Cruz Celorio, Jueza Mixto de Primera Instancia de Jalapa; 1363 por la Lic. Juliana Quen Pérez, Jueza Mixto de Primera Instancia de Jonuta y 2045 signado por la Lic. Francisca Magaña Orueta, Jueza Mixto de Primera Instancia de Tacotalpa, así como el acta de la Sexagésima Octava Sesión Ordinaria emitida por el Comité de Transparencia de este Poder Judicial, de fecha dieciocho de noviembre del año en curso. -----Conste-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

**PRIMERO:** Por recibido los oficios de cuenta, por medio de los cuales se atiende la solicitud de información con folio interno PJ/UTAIP/345/2022, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual se requiere: ***“...Por medio de la presente solicitud, pido respetuosamente a usted la información expuesta a continuación sobre la maternidad subrogada en su Estado: 1. El conteo total de instrumentos de maternidad/gestación subrogada (o acuerdos de voluntad de efectos similares), aprobados por la autoridad judicial correspondiente entre enero de 2020 y septiembre de 2022. 2. Asimismo, pido a usted las versiones públicas, es decir, sin datos de identificación, de los contratos y resoluciones judiciales de los juicios no contenciosos de ratificación por contratos de gestación subrogada aprobados en su Estado...”***, por lo que se ordena agregar a los autos, las documentales de cuenta para que surta los efectos legales correspondientes.-----

**SEGUNDO:** Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, **se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es parcialmente pública.**-----

Por lo anteriormente expuesto, se ordena entregar a la persona interesada los oficios de cuenta, así como el acta de la Sesión Ordinaria emitida por el Comité de Transparencia de este Poder Judicial, de fecha dieciocho de noviembre del año en curso, en virtud de los argumentos aludidos por el referido órgano colegiado, los cuales se citan a continuación, para mejor proveer:



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
CoL Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

*“...es evidente que procede la clasificación de información como confidencial, por lo que se ordena a los servidores judiciales referidos, elaborar la versión pública de las documentales mencionadas, a fin de satisfacer el requerimiento del solicitante.*

*En virtud de lo expuesto, se procede al siguiente:*

### **ACUERDO CT/107/2022**

*Teniendo en cuenta, lo expuesto y con fundamento en los artículos 48, fracción II y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y una vez realizado el análisis y revisión a la documentación que servirá para dar respuesta a la solicitud con folio interno PJ/UTAIP/345/2022, se observa que evidentemente existen datos personales de los cuales no se cuenta con la autorización de sus titulares para su difusión, tales como: número de expediente, nombre de los promoventes, nombre de los padres biológicos, nombre de la madre gestante sustituta, adn, lugar y fecha del matrimonio de los promoventes, lugar de nacimiento de los promoventes, lugar de nacimiento de los padres biológicos, nacionalidad, estado civil, grado de estudios, domicilio particular, código postal, estado de salud, edad, teléfono personal, registro federal de contribuyentes, clave única de registro de población, clave o número de documento identificador, número de pasaporte, religión, huellas digitales, nombre y domicilio del centro de trabajo; monto de ingresos que perciben, ocupación de los promoventes y de los padres biológicos, nombre de las partes contratantes, nombre de los participantes en el procedimiento, datos de las formas migratorias múltiples expedidas a favor de los contratantes, número de acta de nacimiento de los contratantes y/o participantes, número de acta de matrimonio de contratantes y/o participantes, número de escritura pública y/o contrato, número del volumen de escritura pública del contrato, fecha de la escritura y/o contrato, número de folio de los certificados de nacimiento expedidos por la Secretaría de Salud, número de la licencia sanitaria expedida por la Comisión de Autorización Sanitaria, Certificación del convenio de recepción de células germinales y del contrato legal de recepción de células, fecha de nacimiento de los menores de edad productos del contrato, nombre del doctor especialista en Ginecología y Obstetricia, condiciones psicológicas y físicas de la madre gestante sustituta, evaluación psicológica de los padres biológicos contratantes, certificado médico de la madre biológica contratante, número de identificación de la madre gestante sustituta, características emocionales de los contratantes y de la madre gestante sustituta, estado de salud de la madre gestante sustituta.*

*La naturaleza de los datos mencionados es de carácter personal, lo anterior, artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual impone a todas las autoridades,*



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

*en el ámbito de su competencia, entre otras obligaciones, las de respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como los deberes, así como de prevenir y reparar las violaciones a dichos derechos fundamentales. De igual forma, los artículos 6o., apartado A, fracción II y 16, segundo párrafo, constitucionales, reconocen el derecho fundamental a la protección de datos personales, con el propósito de garantizar la privacidad y la prerrogativa a la autodeterminación informativa de las personas.*

*En consecuencia, cuando se publicitan los datos personales y sensibles, dicha publicación es inconstitucional, al violar el derecho humano referido, en ese tenor, este Comité resuelve por unanimidad de votos, **CONFIRMAR** la clasificación de la información como confidencial y se ordena a los juzgados competentes, elaborar la versión pública de las documentales que servirán como respuesta, precisando los datos testados e insertando la leyenda de clasificación de información correspondiente, lo anterior, acorde a lo establecido en los "Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas".*

*Así también, se ordena al Director de la Unidad de Transparencia, notifique al solicitante, mediante un acuerdo de disponibilidad de información en versión pública, precisando el costo por generar dicha versión, toda vez que el total de fojas es de 309, por lo cual, es evidente que se superan las 20 hojas que por ley son gratuitas, lo anterior, con fundamento en el artículo 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado y el artículo 70 de la Ley de Hacienda vigente en la entidad.....".*

En razón de que, en el acta de la Sexagésima Octava Sesión Ordinaria emitida por el Comité de Transparencia de este Poder Judicial, de fecha dieciocho de noviembre del año en curso, se confirmó la clasificación de la información como confidencial, se pone a disposición de la persona interesada la documentación requerida en versión pública.-----

Es importante hacer notar, que en atención a lo dispuesto en los artículos 73 fracciones I, II y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este sujeto obligado tiene el imperativo legal de proteger la privacidad de los datos personales, por lo que se acuerda entregar a la persona interesada, los documentos requeridos en versión pública, suprimiéndose los datos relativos a: número de expediente, nombre de los promoventes, nombre de los padres biológicos, nombre de la madre gestante sustituta, adn, lugar y fecha del matrimonio de los promoventes, lugar de nacimiento de los promoventes, lugar de nacimiento de los padres biológicos, nacionalidad, estado civil, grado de estudios,



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

domicilio particular, código postal, estado de salud, edad, teléfono personal, registro federal de contribuyentes, clave única de registro de población, clave o número de documento identificador, número de pasaporte, religión, huellas digitales, nombre y domicilio del centro de trabajo, monto de ingresos que perciben, ocupación de los promoventes y de los padres biológicos, nombre de las partes contratantes, nombre de los participantes en el procedimiento, datos de las formas migratorias múltiples expedidas a favor de los contratantes, número de acta de nacimiento de los contratantes y/o participantes, número de acta de matrimonio de contratantes y/o participantes, número de escritura pública y/o contrato, número del volumen de escritura pública del contrato, fecha de la escritura y/o contrato, número de folio de los certificados de nacimiento expedidos por la Secretaría de Salud, número de la licencia sanitaria expedida por la Comisión de Autorización Sanitaria, Certificación del convenio de recepción de células germinales y del contrato legal de recepción de células, fecha de nacimiento de los menores de edad productos del contrato, nombre del doctor especialista en Ginecología y Obstetricia, condiciones psicológicas y físicas de la madre gestante sustituta, evaluación psicológica de los padres biológicos contratantes, certificado médico de la madre biológica contratante, número de identificación de la madre gestante sustituta, características emocionales de los contratantes y de la madre gestante sustituta, estado de salud de la madre gestante sustituta, toda vez que al ser información confidencial se carece de la autorización correspondiente de sus titulares para difundirlos.-----

Por lo anteriormente expuesto, cabe señalar que el procedimiento para que la información se proporcionara en versión pública, fue puesto a consideración del Comité de Transparencia de este sujeto obligado y confirmado a través del acta de la Sexagésima Octava Sesión Ordinaria emitida por el Comité de Transparencia de este Poder Judicial, de fecha dieciocho de noviembre del año en curso; misma que se adjunta en original para mejor proveer.-----

En virtud de que, en la citada sesión el Comité de Transparencia, confirmó la clasificación de la información como confidencial, es importante hacer notar, que en atención a lo dispuesto en los artículos 73 fracciones I, II y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este sujeto obligado tiene el imperativo legal de proteger la privacidad de los datos personales, por lo que se acuerda entregar a la persona interesada, los documentos requeridos en versión pública, una vez que realice el pago correspondiente, en virtud del costo por reproducción, en términos de los artículos 18, 140 y 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información vigente en la entidad, en conexión con el similar 141 del mismo ordenamiento, por lo que es menester fijar el importe que debe cubrirse por ese concepto al número de documentos que la integren, toda vez que dichas documentales



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
CoL Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

constan de 309 páginas en total, con fundamento en el artículo 70 fracción I de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, por lo que deberá cubrir el costo de las copias simples para hacer posible generar las versiones públicas, presentándose en la Tesorería Judicial, ubicada en el 3er. Piso del edificio Sede del Tribunal Superior de Justicia, sito en la calle Independencia esquina Nicolás Bravo sin número de la Colonia Centro de esta ciudad, C.P. 86000, teléfono 9935922780 ext. 4030, de Lunes a Viernes en un horario de 08:00 a 15:00 horas, por concepto de expedición de copias simples en materia de acceso a la información pública, dicho pago será de **\$297.32**, por lo se anexa la tabla de costos de reproducción, para mejor proveer.-

### COSTO DE LOS MATERIALES UTILIZADOS PARA LA REPRODUCCIÓN O COPIADO DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA De conformidad con el Artículo 70 de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco

		Número de hojas	Porcentaje de cobro	Cálculo	Total a pagar
1	Copia Simple	309	0.01 U.M.A.	$\$96.22 \times 0.01 \text{ U.M.A.} = 0.9622$ $0.9622 \times 309 = \$193.40$	\$297.32
2	DVD Regrabable		0.6 U.M.A.		
3	DVD		0.3 U.M.A.		
4	DISCO CD-R		0.2 U.M.A.		
5	Por cada hoja impresa blanco y negro tamaño carta		0.02 U.M.A.		
6	Por cada hoja impresa blanco y negro tamaño oficio		0.03 U.M.A.		
7	Copia Certificada		-Por la primera hoja 0.3 U.M.A. -Por cada hoja subsecuente 0.01 U.M.A.		

U.M.A.: Unidad de Medida y Actualización.

En caso de pagos electrónicos, deberá realizarlo en el banco Santander, al número de cuenta 65504411850 y clabe interbancaria 014790655044118502, para después presentar su comprobante ante el suscrito, Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón, Director de la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, ubicada en la planta baja del edificio sede del Tribunal Superior de Justicia, a fin de proporcionarle la información de acuerdo a la modalidad seleccionada.-----



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

Así también se informa al solicitante, que con fundamento en el artículo 141 de la Ley vigente en la materia, la información solicitada estará disponible durante un plazo de noventa días, contados a partir de que se hubiere realizado el pago respectivo, dicho pago deberá efectuarlo en un plazo no mayor a treinta días, transcurridos dichos plazos, se dará por concluida la solicitud y se procederá de ser el caso, a la destrucción del material en el que se reprodujo la información.-----

**TERCERO:** En tal virtud, se ordena proporcionar al requirente de información, el presente Acuerdo de Disponibilidad en Versión Pública, los oficios de cuenta, así como el acta de la Sexagésima Octava Sesión Ordinaria emitida por el Comité de Transparencia de este Poder Judicial, de fecha dieciocho de noviembre del año en curso, no se omite manifestar, que en el caso de los anexos se proporcionarán una vez que el solicitante haya realizado el pago de \$297.32, en virtud de generar las versiones públicas correspondientes.-----

Así también, se le informa al solicitante que las sentencias de los Juzgados Cuarto y Séptimo Familia de Primera Instancia, ya se encuentran en versión pública, por las que puede consultarlas en la siguiente liga electrónica: <https://tsj-tabasco.gob.mx/docs/13323/sentencias-maternidad-subrogada-345-2022-pdf/> .-----

En atención al artículo 6 de la Ley en la materia, la información solicitada se pone a disposición de la persona interesada en el estado en que se encuentra, en virtud de que la obligatoriedad de los sujetos obligados no comprende el procesamiento de la misma, ni el de realizar resúmenes, efectuar cálculos o practicar cualquier clase de investigación, es decir que no se tiene el imperativo legal de presentarla conforme al interés del solicitante, por lo que únicamente se proporciona información contenida en documentos previamente generados o en su caso que obren en los archivos del sujeto obligado.-----

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio 009-10, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, antes IFAI, mismo que se transcribe:

### **Criterio 009-10**

**Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos *ad hoc* para responder una solicitud de acceso a la información.** Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.

### **Expedientes:**

0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal  
1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.– María Marván  
Laborde  
2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal  
5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar  
0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información, además se notificó respuesta en los tiempos legales señalados para tal fin a como lo indica el numeral 138 de la Ley en la materia.-----

### **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.**

**Artículo 138.** La respuesta a toda solicitud de información realizada en los términos de la presente ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor de quince días, contado a partir del día siguiente a la presentación de aquella. -----

**CUARTO:** Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este sujeto obligado, como lo dispone el artículo 12 de los Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes. -----

Notifíquese a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por el solicitante y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----Cúmplase.-----

# Sin texto



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

Así lo acuerda, manda y firma, el Director de la Unidad de Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tabasco.-----



Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 18 de noviembre de 2022, dictado en el expediente: A.I. relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio PJ/UTAIP/345/2022.-----



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, Octubre 20 de 2022

**OFICIO No. TSJ/UT/905/2022**

**JUZGADOS FAMILIARES, CIVILES Y MIXTOS  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
P R E S E N T E.**

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

**PJ/UTAIP/345/2022: "...A quien corresponda: Por medio de la presente solicitud, pido respetuosamente a usted la información expuesta a continuación sobre la maternidad subrogada en su Estado: 1. El conteo total de instrumentos de maternidad/gestación subrogada (o acuerdos de voluntad de efectos similares), aprobados por la autoridad judicial correspondiente entre enero de 2020 y septiembre de 2022. 2. Asimismo, pido a usted las versiones públicas, es decir, sin datos de identificación, de los contratos y resoluciones judiciales de los juicios no contenciosos de ratificación por contratos de gestación subrogada aprobados en su Estado. Quedo a sus órdenes para cualquier aclaración por este medio....."**

No omito manifestar, que **no se deben incluir datos personales**. Así mismo le informo que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **03 de Noviembre** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**DR. JULIO DE JESUS VÁZQUEZ FALCON**  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN

C.c.p. Archivo  
DR.JJVF/QFB.JRIV

Villahermosa, Tabasco, Octubre 20 de 2022

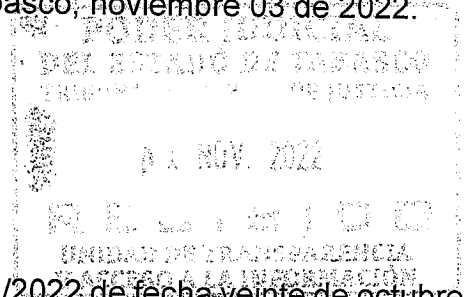


"2022, Año de Ricardo Flores Magón."  
Juzgado Primero Familiar

Oficio núm.: 7924

Villahermosa, Tabasco, noviembre 03 de 2022.

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón  
Director de la Unidad de Transparencia y Acceso  
A la Información Pública del Estado de Tabasco.  
Presente.



En atención a lo solicitado en su oficio número TSJ/UT/905/2022 de fecha veinte de octubre de dos mil veintidós, informo lo siguiente:

1. El conteo total de instrumentos de maternidad/gestación subrogada (o acuerdos de voluntad de efectos similares), aprobados por la autoridad judicial correspondiente entre enero de 2020 y septiembre de 2022.

Entre enero de 2020 y septiembre de 2022, se ha radicado únicamente el expediente 258/2020, relativo al juicio de procedimiento judicial no contencioso de ratificación de contenido; firma y aprobación de contrato de gestación sustituta, promovido por [REDACTED]

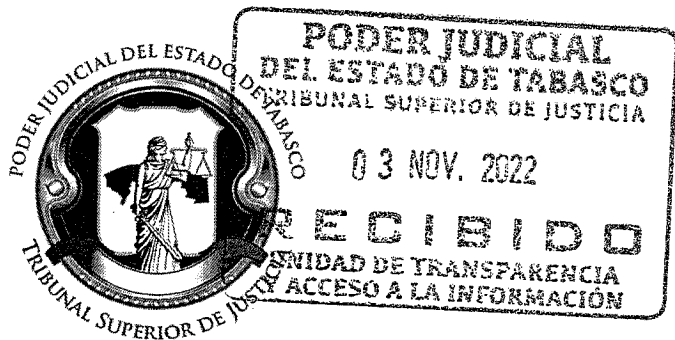
2. Asimismo, envío adjunto al presente oficio la versión pública del contrato y resolución judicial de veintitrés de noviembre de dos mil veinte, emitida en el expediente 258/2020

Lo anterior para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE  
Jueza Primero de lo Familiar de Primera Instancia  
del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México.

Lcda. Alma Luz Gómez Palma

Av. Gregorio Méndez Magaña s/n, Col. Atasta de Serra, Villahermosa, Tab., Méx.  
(Frente al recreativo de Atasta) C.P. 86100. Juzgados Civiles y Familiares del Centro  
Tels. y Fax. (01998) 3152179 y 3153956 Ext: 4720



**Dependencia:** Juzgado Cuarto Familiar de Primera Instancia.

**Oficio No:** 8495.

**Asunto:** El que se indica.

Villahermosa, Tabasco, México; a 3 de noviembre de 2022.

**DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN**  
**DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA**  
**DEL ESTADO DE TABASCO.**  
P R E S E N T E.-

Por medio del presente, me permito dar respuesta al oficio número **TSJ/UT/905/2022**, del cual informo a usted lo siguiente:

PJ/UTAIP/345/2022.

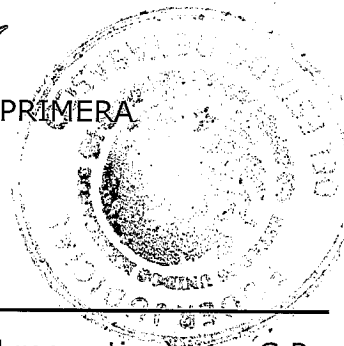
1. El conteo total de instrumentos de maternidad/gestación subrogada en el estado, que desde los años 2020 al año 2022, solo se han radicado los siguientes expedientes; 724/2019, 947/2017 y 301/2016.
2. En cuanto a las versiones públicas, es decir sin datos de identificación de contratos y Resoluciones de Gestación Subrogados aprobados en estado, se informa que con numero de oficio 7456 de fecha diez de octubre del presente año, se remitió a usted las copias simples de las sentencias y contratos de los expedientes que se detallaron anteriormente.

Se anexa copia simple de oficio número 7456 de fecha diez de octubre del presente año

Sin otro particular, me despido de usted y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E.**

EL JUEZ DEL JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA  
INSTANCIA DE CENTRO TABASCO  
**M.D. ORBELIN RAMÍREZ JUAREZ.**



Av. Gregorio Méndez, s/n col. Atasta, Centro Tab. (Frente al recreativo) C.P.  
86100 Tel. (01-9933)-15-3956

Correo electrónico. juzgadocuartofamiliarcentro@tsj-tabasco.gob.mx

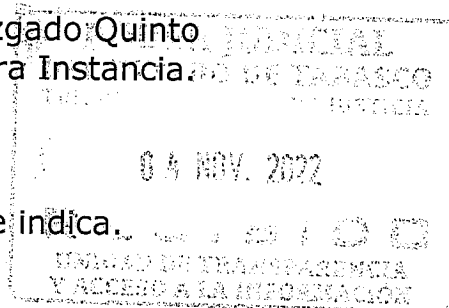
*C.c.p Archivo*



**Dependencia:** Juzgado Quinto Familiar de Primera Instancia

**Oficio No:** 7790

**Asunto:** El que se indica.



Villahermosa, Tabasco, México; 03 de noviembre de 2022.

**DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON**  
**DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**  
P R E S E N T E.

En atención a lo solicitado por el oficio número TS/UT/905/2022 de fecha veinte de octubre del año en curso, referente a la información sobre la maternidad subrogada, adjunto al presente el oficio 7746 signado por la licenciada ROSA MARIA ISIDRO LÓPEZ, (secretaria judicial en funciones de oficial de partes).

Sin otro particular me despido de usted y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A t e n t a m e n t e.**

LA JUEZ DEL JUZGADO



FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE CENTRO, TABASCO

**DRA. NORMA LETICIA FELIX GARCÍA.**

AV. Gregorio Méndez, s/n col. Atasta, Centro Tab. (Frente al recreativo)  
Tel. (01-9933)-15-3956

C.P. 86100

**" 2022, Año de Ricardo Flores Magón"**



**Dependencia:** Juzgado Quinto Familiar del Primer Distrito  
Judicial de Villahermosa, Tabasco.

**Oficio Número:** 7746

**Asunto:** se rinde informe

Centro, Tabasco; 03 de Noviembre de 2022.

**DRA. NORMA LETICIA FELIX GARCIA**  
**JUEZA QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO**

Por medio del presente, se da contestación al oficio número TS/UT/905/2022, de fecha 20 de Octubre del 2022, recibido por la suscrita en 24 de Octubre del 2022, en los siguientes términos:

Información sobre la maternidad Subrogada en el Estado De Tabasco

1.- el conteo total de instrumentos de maternidad/gestación subrogada (o acuerdos de voluntad de efectos similares) aprobados por la autoridad judicial correspondiente entre enero de 2020 y septiembre del 202.	En total del año 2020 al año 2022, se han radicado un Procedimiento Judiciales no contenciosos de diligencias de ratificación de contrato y reconocimiento de contenido y firma relacionado con gestación sustituta
2.- Asimismo solicitan las versiones públicas, es decir sin datos de identificación, de los contratos y resoluciones de gestación subrogada aprobados en el Estado	Se anexa copia certificada de la versión Pública de la sentencia definitiva.

Se anexa copia certificada de la versión pública de la sentencia definitiva

Lo que comunico y remito a Usted para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

LIC. ROSA MARÍA ISIDRO LOPEZ

OFICIAL DE PARTES INTERNA

DEL JUZGADO QUINTO FAMILIAR DEL PRIMER  
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTROS, TABASCO





Dependencia: Juzgado Sexto familiar de Primera Instancia.

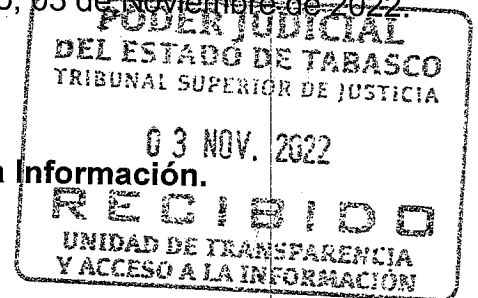
Oficio: 7115

Asunto: Se rinde Informe

Villahermosa, Tabasco; 03 de Noviembre de 2022

**DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCÓN.**

**Director de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información.**  
**Presente.**



Respecto a su similar TSJ/UT/905/2022, de fecha veinte de octubre de dos mil veintidós, relacionado con el oficio **PJ/UTAIP/345/2022**, me permito rendir dentro del término concedido, el informe solicitado en los siguientes términos:

I. Conteo total de instrumentos de maternidad/gestación subrogada (o acuerdos de voluntad de efectos similares) aprobados por esta autoridad Judicial correspondiente entre enero de 2020 y septiembre de 2022:

Año	Núm. de instrumentos de maternidad y/o acuerdos de voluntad aprobados	Núm. de Expediente
2020	2	613/2020 (03/09/2020) ✓ 614/2020 (02/09/2020) ✓
2021	1	296/2021 (21/06/2021) ✓
2022	2	97/2022 (25/02/2022) ✓ 103/2022 (06/04/2022) ✓

II. De igual forma se envía versión pública, sin datos de identificación de los contratos y resoluciones de los citados expedientes.

Lo anterior, para los efectos legales procedentes a que haya lugar.

**Atentamente.**



**JUEZA DEL JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

**MTRA. MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ**

Av. Gregorio Méndez s/n, col. Atasta de Serra, Centro, Tab. C.P. 86100 Tel. (01-9933)-15-3956



"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

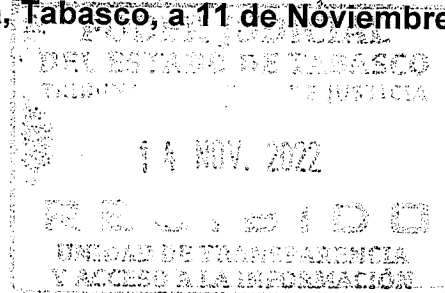
Dependencia: Juzgado Séptimo Familiar  
de Primera Instancia.

Oficio: 6323

Asunto: El que se indica

Villahermosa, Tabasco, a 11 de Noviembre de 2022.

DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA  
P R E S E N T E .



Por medio de la presente me dirijo a usted haciendo contestación a lo requerido mediante la plataforma oficial de transparencia con Folio **271473900034322**, decepcionado el **19/10/2022** para bien rendir la información requerida de los números de contrato y/o expedientes de maternidad subrogada.

Debido a que las resoluciones judiciales referidas, contienen datos personales, información que resulta ser de tipo confidencial, se solicita la intervención del Comité de Transparencia, para que se clasifiquen como información confidencial la **sentencia definitiva y el contrato** del expediente **616/2020**, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso de Diligencias de Ratificación de Contrato y Reconocimiento de contenido y firma relacionado con Gestación Sustituta, la **sentencia definitiva y el contrato** del expediente **615/2020**, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso de Diligencias de Ratificación de Contrato y Reconocimiento de contenido y firma relacionado con Gestación Sustituta, la **sentencia definitiva y el contrato** del expediente **351/2020**, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso de Diligencias de Ratificación de Contrato y Reconocimiento de contenido y firma relacionado con Gestación Sustituta y la **sentencia definitiva y el contrato** del expediente **556/2022**, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso de Diligencias de Ratificación de Contrato y Reconocimiento de contenido y firma relacionado con Gestación Sustituta

A continuación, me permito señalar los datos personales que son susceptibles de testarse en la documentación referida:

3. Los datos personales de particulares que se testarán de la sentencia y el contrato relativos al expediente **615/2020**, son los siguientes:

- **615/2020**
- Nombre del padre biológico contratante
- Nombre de la madre gestante sustituta
- Nombre del concubino de la madre gestante sustituta
- *Número de la escritura pública y número del volumen del contrato.*
- Número de escritura y del volumen del contrato.
- Número del acta de nacimiento número del padre biológico contratante.
- Número del acta de nacimiento de la madre gestante sustituta.
- Número del acta de nacimiento del concubino de la madre sustituta.
- Número de la licencia Sanitaria expedido por la Comisión de Autorización Sanitaria expedido por la Secretaría de Salud de los Estados Unidos Mexicanos.
- Nombre del Doctor especialista en Ginecología y Obstetricia Reproducción Humana, Director del Centro de Reproducción.
- Condiciones psicológicas y físicas de la madre gestante sustituta.
- Evaluación psicológica de los padres biológicos contratantes.
- **CONSTANTE DE 21 FOJAS DICHA SENTENCIA.**
- **CONSTANTE DE 12 FOJAS DICHA CONTRATO.**

4. Los datos personales de particulares que se testarán de la sentencia y el contrato relativos al expediente **616/2020**, son los siguientes:

- **Nombre de los** padres biológicos contratantes
- **Nombre de la** madre gestante sustituta
- **Nombre** del concubino de la madre gestante sustituta.

- Número de escritura del contrato.
- Número del acta de nacimiento de la madre biológica contratante.
- Número del acta de nacimiento del padre biológico contratante.
- Número del acta de matrimonio de los padres biológicos contratantes.
- Número del acta de nacimiento de la madre gestante sustituta.
- Número del acta de nacimiento del concubino de la madre sustituta.
- Número de la licencia sanitaria expedido por la Comisión de Autorización Sanitaria.
- Nacionalidad de los padres biológicos contratantes.
- Nacionalidad de la madre gestante sustituta.
- Nacionalidad del concubino de la madre sustituta.
- Certificado médico de la madre biológica contratante.
- Diagnóstico clínico de la madre biológica contratante.
- Edad de la madre biológica contratante.
- Estado civil de los padres biológicos contratantes.
- **CONSTANTE DE 23 FOJAS DICHA SENTENCIA**
- **CONSTANTE DE 11 FOJAS DICHA CONTRATO.**

5. Los datos personales de particulares que se testarán de la sentencia y el contrato relativos al expediente **351/2020**, son los siguientes:

- **Nombre de los** padres biológicos contratantes
- **Nombre de la** madre gestante sustituta
- ~~**Nombre del concubino de la madre gestante sustituta.**~~
- Número de escritura del contrato.
- Número del acta de nacimiento de la madre biológica contratante.
- Número del acta de nacimiento del padre biológico contratante.
- Número del acta de matrimonio de los padres biológicos contratantes.
- Número del acta de nacimiento de la madre gestante sustituta.

- Número del acta de nacimiento del concubino de la madre sustituta.
- ~~Número de la licencia sanitaria expedido por la Comisión de Autorización Sanitaria.~~
- Nacionalidad de los padres biológicos contratantes.
- Nacionalidad de la madre gestante sustituta.
- Nacionalidad del concubino de la madre sustituta.
- Certificado médico de la madre biológica contratante.
- Diagnóstico clínico de la madre biológica contratante.
- Edad de la madre biológica contratante.
- Estado civil de los padres biológicos contratantes.
- **CONSTANTE DE 23 FOJAS DICHA SENTENCIA**
- **CONSTANTE DE 11 FOJAS DICHA CONTRATO.**

6. Los datos personales de particulares que se testarán de la sentencia y el contrato relativos al expediente **556/2022**, son los siguientes:

- **Nombre de los** padres biológicos contratantes
- **Nombre de la** madre gestante sustituta
- **Nombre** del concubino de la madre gestante sustituta.
- Número de escritura del contrato.
- Número del acta de nacimiento de la madre biológica contratante.
- Número del acta de nacimiento del padre biológico contratante.
- Número del acta de matrimonio de los padres biológicos contratantes.
- ~~Número del acta de nacimiento de la madre gestante sustituta.~~
- Número del acta de nacimiento del concubino de la madre sustituta.
- Número de la licencia sanitaria expedido por la Comisión de Autorización Sanitaria.
- Nacionalidad de los padres biológicos contratantes.
- Nacionalidad de la madre gestante sustituta.

- Nacionalidad del concubino de la madre sustituta.
- Certificado médico de la madre biológica contratante.
- Diagnóstico clínico de la madre biológica contratante.
- Edad de la madre biológica contratante.
- Estado civil de los padres biológicos contratantes.
- **CONSTANTE DE 19 FOJAS DICHA SENTENCIA**
- **CONSTANTE DE 11 FOJAS DICHA CONTRATO.**

Lo anterior, lo comunico para su conocimiento y debido cumplimiento.

**ATENTAMENTE**  
**JUEZA SÉPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.**

**M.D. DALIA MARTÍNEZ PEREZ**

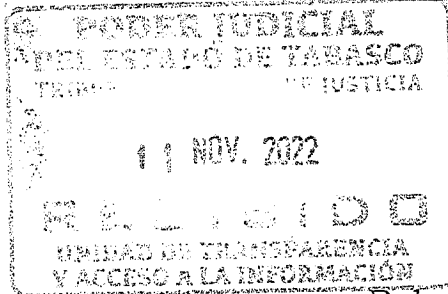
Av. Gregorio Méndez Magaña S/n, Col. Atasta de Serra, Villahermosa, Tab., Méx.  
(Frente al recreativo de Atasta) C.P. 86100. Juzgados Civiles y Familiares del Centro  
Tels. y Fax. (01993) 3152179 y 3153956



**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA  
INSTANCIA BALANCÁN, TABASCO.**

Tel. (993) 592 2780 ext. 5001

Calle Avenida de la paz esquina Prolongación sin número  
colonia san Joaquin, C. P. 86930, Balancán, Tabasco



Oficio No 2416.

**ASUNTO: CONTESTACION DE INFORME.**

Balancán, Tabasco, a 10 de noviembre de 2022..

**Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón.**

**Director de unidad de Transparencia y**

**Acceso a la información, del Poder judicial**

**Del Estado de Tabasco.**

**P r e s e n t e .**

En atención a lo solicitado, por medio del presente doy contestación al mismo y le informo: que después de haber hecho una minuciosa revisión al Sistema de Gestión Judicial Esfera, así como a los libros correspondientes, no se encontró ningún caso respecto de Instrumentos de maternidad/gestación subrogada (o acuerdos judicial correspondiente), así como tampoco contratos o resoluciones judiciales de los juicios no contenciosos de ratificación por contratos de gestación subrogada, entre enero 2020 y septiembre de 2022.

Lo que comunico a Usted para su conocimiento, en cumplimiento a lo solicitado y para los efectos legales correspondientes.



**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA  
INSTANCIA BALANCÁN, TABASCO.**

Tel. (993) 592 2780 ext. 5001

Calle Avenida de la paz esquina Prolongación sin número,  
colonia san Joaquin, C. P. 86930, Balancán, Tabasco.

**A T E N T A M E N T E.**

JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE BALANCÁN, TABASCO.

DR. HOMAR CALDERÓN JIMÉNEZ.

L'H CJ/NASH\*

---

Dom. Avenida de La Paz sin número esquina Prolongación Periférico,  
de la colonia San Joaquín, Balancán, Tabasco, México, C.P. 86930,  
Centro de Justicia Civil. Tel. (993) 5922780 Ext 5001

NASH\*\*\*

---

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA CÁRDENAS, TABASCO  
Centro de Justicia ubicado en Calle Limón, Esq. Naranjo, Col. Infonavit Loma Bonita. Cárdenas, Tab.  
Código Postal 86500. Tel.:01(993) 3 58 2000 Ext. 5013.



*"2022, año de Ricardo Flores Magón"*

**OFICIO:** 5265

**ASUNTO:** Se envía informe.

Cárdenas, Tabasco. 25 de Octubre de 2022.

**DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN**  
**DIRECTOR DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, DEL PODER JUDICIAL**  
**DEL ESTADO.**  
**VILLAHERMOSA, TABASCO.**

En cumplimiento al oficio TSJ/UT/905/2022, derivado del oficio PJ/UTAIP/345/2022, de fecha veinte de Octubre de dos mil veintidós, recibido el veinticinco de los citados, informo a Usted.

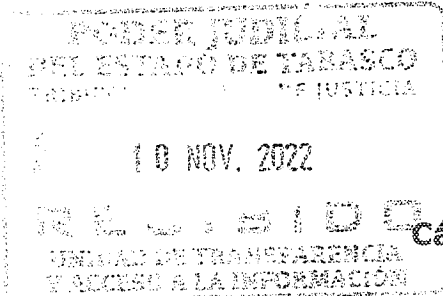
**1.-** El conteo total de instrumentos de maternidad/gestación subrogada (o acuerdo de voluntad de efectos similares), aprobados por la autoridad judicial correspondiente entre enero 2020 y septiembre 2022. **No hay**

**2.-** Las versiones públicas, es decir, sin datos de identificación, de los contratos y resoluciones judiciales de los juicios no contenciosos de ratificación por contratos de gestación subrogada aprobados en su Estado. **No hay**

Lo anterior, para los efectos correspondientes.

**ATENTAMENTE**

**LICDA. LIDIA PRIEGO GOMEZ**  
**JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**H. CÁRDENAS, TABASCO.**



" 2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGON "

**OFICIO: 4971**

**ASUNTO:** Se rinde informe.

**Cárdenas, Tabasco. 10 de Noviembre 2022.**

**DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON,  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACION DEL PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO.  
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

En atención a su oficio numero TS/UT/905/2022, de fecha 20 de octubre del dos mil veintidós, y recibido el nueve del presente mes y año, por medio del presente doy contestación al mismo y le informo: que después de haber hecho una minuciosa revisión al Sistema de Gestión Judicial Esfera, así como a los libros correspondientes, no se encontró ningún caso respecto sobre la maternidad subrogada en lo que corresponde de Enero de 2020 a septiembre 2022.



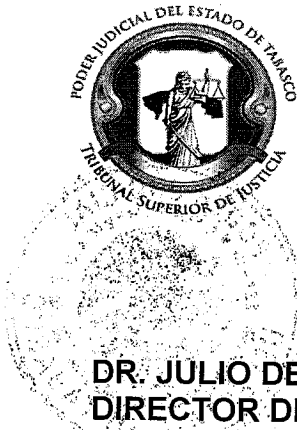
Lo anterior para todos los efectos legales correspondientes.

**ATENTAMENTE**

**LA OFICIAL DE PARTES INTERNA ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO  
DEL ESTADO DE TABASCO  
CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL.**

**LICDA. DEANIRA RAMIREZ NOLBERTO.**

**“2022, año de Ricardo Flores Magón”**



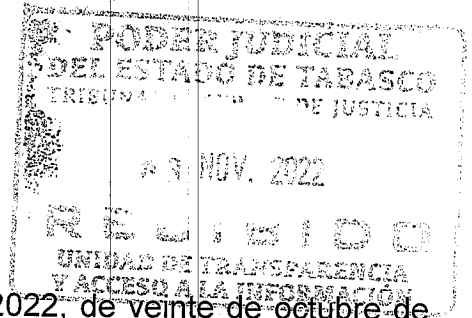
**Dependencia:** Juzgado Tercero Civil  
de Primera Instancia.

**Oficio núm.:** 4535.

**Asunto:** Informe.

H. Cárdenas, Tabasco, México, a 28 de octubre de 2022.

**DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN,  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.  
P R E S E N T E.**



En atención a su oficio número TSJ/UT/905/2022, de veinte de octubre de dos mil veintidós, en el que solicita: *“...A quien corresponda: Por medio de la presente solicitud, pido respetuosamente a usted la información expuesta a continuación sobre la maternidad subrogada en su Estado: El conteo total de instrumentos de maternidad/gestación subrogada (o acuerdos de voluntad de efectos similares), aprobados por la autoridad judicial correspondiente entre enero de 2020 y septiembre del 2022. 2. Asimismo, pido a usted las versiones públicas, es decir sin datos de identificación, de los contratos y resoluciones judiciales de los juicios no contenciosos de ratificación por contratos de gestación subrogada aprobados en su Estado. Quedo a sus órdenes para cualquier aclaración por este medio...”*

Bajo ese tenor, rindo el informe solicitado a partir del año 2018, en virtud, que este Juzgado, inició sus labores en dicha anualidad; consecuentemente, en el orden requerido con el siguiente resultado:

En cuanto a la solicitud efectuada, es de decirle que de octubre al dieciséis de noviembre del dos mil dieciocho, no se ingresaron demandas, con motivo de la reforma en maternidad subrogada desde la entrada en vigor desde la reforma hasta la fecha en la que se rinde el presente informe.

No omito manifestar que el Juzgado de nueva creación se inició el día tres de octubre e año dos mil dieciocho.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE.**

  
**LIC. SARA CONCEPCION GONZÁLEZ VÁZQUEZ.  
JUEZA TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.**



---

Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco.  
Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia Cárdenas, Tabasco  
Centro de Justicia ubicado en Calle Limón, Esq. Naranjo, Col. Infonavit Loma Bonita.  
Cárdenas, Tab. Código Postal 86500.  
Tel.:01(993) 3 58 2000 Ext. 5013. [www.tsj-tabasco.gob.mx](http://www.tsj-tabasco.gob.mx)



Juzgado: Primera Civil de Primera Instancia, Tab.

Oficio: 3296

FRONTERA, CENILA, TAB., A 24 DE OCTUBRE DE 2022.

**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PRESENTE.**

Por medio del presente, y en atención a su folio número **271473900034322** de fecha de recepción el diecinueve de octubre del presente año, informo a usted lo siguiente:

A quien corresponda: Por medio de la presente solicitud, pido respetuosamente a usted la información expuesta a continuación sobre la maternidad subrogada en su Estado:

1. El conteo total de Instrumentos de maternidad/gestación subrogada (o acuerdos de voluntad de efectos similares), aprobados por la autoridad judicial correspondiente entre enero de 2020 y septiembre de 2022.

Es de informarle que en este juzgado no hubo ninguna solicitud de maternidad/gestación subrogada

2. Asimismo, pido a usted las versiones públicas, es decir, sin datos de identificación, de los contratos y resoluciones judiciales de los juicios no contenciosos de ratificación por contratos de gestación subrogada aprobados en su Estado. Quedo a sus órdenes para cualquier aclaración por este medio.

Es de informarle como no hubo ninguna solicitud de maternidad/gestación subrogada no existe versión pública

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DR. AGUSTÍN SANCHEZ FRIAS**



Dependencia: Juzgado 2do. Civil de Primera Inst.  
Oficio No. 2648/2022.  
Asunto: se envía información solicitada.

Frontera, Centla, Tab., 25 de Octubre 2022.

**DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN.**  
**DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO**  
**A LA INFORMACIÓN DEL PODER JUDICIAL EN EL ESTADO.**  
**PRESENTE:**



En atención a su oficio número **TSJ/UT/905/2022**, de fecha 20 de Octubre de 2022, el cual fue Recibido en este juzgado el día 24 de Octubre del mismo año, me permito informar a Usted en relación a la información solicitada lo siguiente:

- ESTE JUZGADO FUE CREADO EL 24 DE JUNIO DE 2019, POR LO TANTO A LA FECHA EN ESTE ORGANO JURISDICCIONAL NO SE HA PRONUNCIADO ASUNTO ALGUNO EN RELACIÓN A MATERNIDAD SUBROGADA, POR LO TANTO, ES IMPOSIBLE CONTESTAR LAS DEMAS INTERROGANTES QUE SOLICITA EN SU SIMILAR.

Informo a Usted para su conocimiento, sin más por el momento me despido saludando cordialmente.



**ATENTAMENTE.**  
**JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, EN LA CIUDAD Y**  
**PUERTO DE FRONTERA, CENTLA, TAB.**

**LIC. HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES**

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"



Dependencia : <u>Juzgado 1ro. Civil de Primera Inst.</u>
Oficio No. <b>4856</b>
Asunto: <u>El que se indica.</u>

Nacajuca, Tab., Méx.; 09 de noviembre de 2022.

**DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN**  
**DIRECTOR DE LA UNIDAD DE**  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO A**  
**LA INFORMACIÓN DEL H. TRIBUNAL**  
**SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO**  
**P r e s e n t e .**

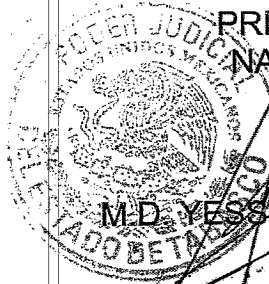
905

En cumplimiento a lo solicitado en el folio 271473900034322, de diecinueve de octubre del presente año, informo a usted lo siguiente:

Después de la búsqueda minuciosa que realizó la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada ESTELA PÉREZ CORDOVA, en funciones de Oficial de partes interna, en los Libros de Índice, Libro de Gobierno y sistema esfera, se constató que en este Juzgado no se ha tramitado juicio alguno sobre maternidad/gestación subrogada del periodo de enero de 2020 a septiembre de 2022.

Lo que comunico a Usted para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE.  
LA JUEZA PRIMERO CIVIL DE  
PRIMERA INSTANCIA DE  
NACAJUCA, TABASCO.



M.D. YESSSENIA NARVÁEZ HERNANDEZ

"2022: Año de Ricardo Flores Magón"



Dependencia: Juzgado 2do. Civil de Primera Inst.

Oficio No.: 4548

Asunto: El que se indica.

Nacajuca, Tabasco., México.; jueves, 3 de noviembre de 2022.

**DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**  
**DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR**  
**DE JUSTICIA DEL ESTADO.**  
**Presente.**

En atención a la solicitud folio número 271473900032822-028 a través del oficio TS/UT/905/2022 recepcionado al correo institucional de este Juzgado el veintiuno de octubre de dos mil veintidós relacionado con la solicitud de la plataforma Nacional de Transparencia, le informo lo siguiente en cuanto hace al Juzgado de mi adscripción:

1.	El conteo total de instrumentos de maternidad/gestación subrogada (o acuerdos de voluntad de efectos similares), aprobados por la autoridad judicial correspondiente entre enero 2020 y septiembre de 2022.  <b>Respuesta: 0 (cero).</b>
2	Asimismo, pido a usted las versiones públicas, es decir, sin datos de identificación, de los contratos, resoluciones judiciales de los juicios no contenciosos de ratificación por contratos de gestación subrogada aprobados en su Estado.  <b>Respuesta: no hay.</b>

Quedando a sus órdenes y le envió un cordial saludo.

**ATENTAMENTE.**  
**LA JUEZA SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

**M.D. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL.**

---

*Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia Nacajuca, Tabasco,  
Calle 17 de Julio, Colonia 17 de Julio, Nacajuca, Tabasco. (993) 592 2780 Extensión 5120  
[juzgadosegundocivilnacajuca@tsj-tabasco.gob.mx](mailto:juzgadosegundocivilnacajuca@tsj-tabasco.gob.mx)*

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"



**DEPENDENCIA.** JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.

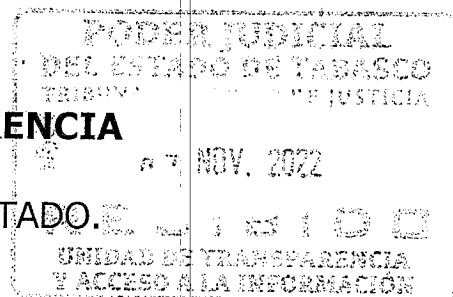
**OFICIO NUMERO:** 6305. ✓

**A S U N T O:** EL QUE SE INDICA.

**COMALCALCO, TABASCO, 03 DE NOVIEMBRE DE 2022.**

**DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN.**  
**DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.**

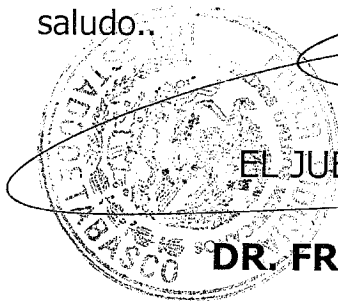
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.  
VILLAHERMOSA, TABASCO.



En contestación a lo solicitado mediante oficio número TSJ/UT/905/2022 del veinte de octubre del presente año, me permito informar lo siguiente:

En este juzgado no se ha tramitado juicio alguno de maternidad/gestación subrogada (o acuerdos de voluntad de efectos similares).

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo..



ATENTAMENTE

EL JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.

**DR. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ CORTÉS.**

DR.FJRC/lcbc.\*

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE COMALCALCO, TABASCO.**  
UBICADO: CALLE OTTO WOLTER PERALTA SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, (A LADO DEL CONALEP)  
C.P. 86300. TEL. 993 592 27 80 EXT. 5032.

9000  
5500  
14500



**DEPENDENCIA:** Juzgado Primero Civil de Primera Instancia

**OFICIO:** 3161/2022

**Asunto:** Cumplimiento al oficio TS/UT/905/2022

Cunduacán, Tab., a 24 de octubre del 2022.

**LIC. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL PODER JUDICIAL**  
**VILLAHERMOSA, TABASCO.**  
**PRESENTE.**

En base a la solicitud recibida vía oficio número TSJ/ UT/905/2022, de fecha veinte de octubre del presente año, *me permito informar a Usted y dar contestación al similar número:*

PJ/UTAIP/345/2022-. "...A quien corresponda: Por medio de la presente solicitud, pido respetuosamente a usted la información expuesta a continuación sobre la maternidad subrogada en su Estado: 1. El conteo total de instrumentos de maternidad/gestación subrogada (o acuerdos de voluntad de efectos similares), aprobados por la autoridad judicial correspondiente entre enero de 2020 y septiembre de 2022. 2. Asimismo, pido a usted las versiones públicas, es decir, sin datos de identificación, de los contratos y resoluciones judiciales de los juicios no contenciosos de ratificación por contratos de gestación subrogada aprobados en su Estado. Quedo a sus órdenes para cualquier aclaración por este medio....."

Al respecto me permito informarle, que en este Juzgado a mi cargo entre enero 2020 hasta septiembre del 2022 no se ha realizado contrato alguno de gestación subrogada.

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.



**A T E N T A M E N T E**  
**ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY**

**C. VIRGINIA VINAGRE REYES**

2022, año de Ricardo Flores Magón.



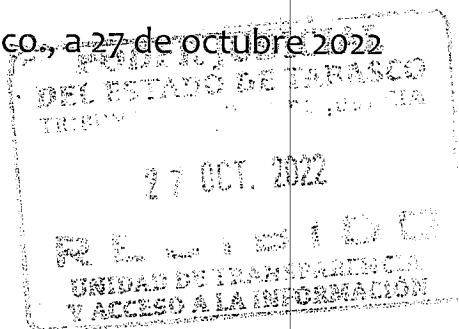
Dependencia: **Juzgado Segundo Civil  
de Primera Instancia.**

Oficio Numero: **304.**

asunto: **Se rinde informe.**

Cunduacán, Tabasco, a 27 de octubre 2022

**Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón.**  
Director de la Unidad de Transparencia  
y Acceso a la Información del Poder Judicial  
del Estado de Tabasco.  
Presente.



En atención a su oficio TSJ/UT/905/2022, de veinte de octubre del presente año, respecto a la solicitud del similar PJ/UTAIP/345/2022, me permito hacer de su conocimiento que en este juzgado a mi cargo, no hay datos que informar en los rubros que solicita.

Lo anterior, para su conocimiento.



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE TABASCO

Atentamente  
Jueza Segundo Civil  
de Primera Instancia.

**Liliana María López Sosa.**

slc\*



Dependencia: Juzgado Primero Civil de 1ª Instancia.

Oficio No. 3617

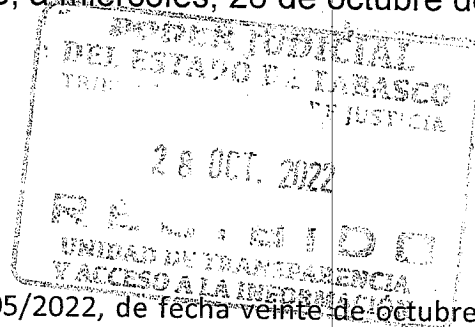
Asunto: El que se indica.

“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

Huimanguillo, Tabasco, México; a miércoles, 26 de octubre de 2022.

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN.  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL TRIBUNAL  
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

P R E S E N T E .



En atención al oficio TSJ/UT/905/2022, de fecha veinte de octubre del dos mil veintidós, y recibido el día veinticuatro del mismo mes y año, me permito dar contestación a la información solicitada de: PJ/UTAIP/345/2022: “... A quien corresponda: Por medio de la presente solicitud, pido respetuosamente a usted la información expuesta a continuación sobre la maternidad subrogada en su Estado: 1. El conteo total de instrumento de maternidad/gestación subrogada (o acuerdos de voluntad de efectos similares), aprobados por la autoridad judicial correspondiente entre enero de 2020 y septiembre de 2022. 2. Asimismo, pido a usted las versiones públicas, es decir, sin datos de identificación, de los contratos y resoluciones judiciales de los juicios no contenciosos de ratificación por contratos de gestación subrogada aprobados en su Estado. Quedo a sus órdenes para cualquier aclaración por este medio....”

En relación a lo anterior me permito informar que No existe ningún caso sobre la maternidad subrogada.

Lo anterior para los efectos que correspondan, envío cordiales saludos.

**ATENTAMENTE.**

LA JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO

  
LIC. ROSELIA CORREA GARCÍA



Dependencia: Juzgado Segundo Civil de Primera Inst.

Oficio No. 3078

Asunto: Rindiendo informe.

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"  
Huimanguillo, Tab., Méx.; a, 24 de octubre de 2022.

**Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón**

Director de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información  
del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

*Domicilio ampliamente conocido.*

**Presente:**

En atención a su oficio TSJ/UT/905/2022, de veinte de octubre del presente año, me permito dar contestación a la información solicitada, de la siguiente manera:

En cuanto al informe que solicita, bajo el número PJ/UTAIP/345/2022: que textualmente dice:

*"...sobre la maternidad subrogada en su Estado. 1. El conteo total de instrumentos de maternidad/gestación subrogada (o acuerdos de voluntad de efectos similares), aprobados por la autoridad judicial correspondiente entre enero de 2020 y septiembre de 2022. 2. Asimismo, pido a usted las versiones públicas, es decir, sin datos de identificación, de los contratos y resoluciones judiciales de los juicios no contenciosos de ratificación por contrato de gestación subrogada aprobados en su Estado..."*

En cuanto a lo solicitado en párrafo que antecede, se hace de su conocimiento que después de haber realizado una búsqueda minuciosa en el sistema esfera y en los libros de gobierno que se lleva en este juzgado, **NO** se encontró información alguna relativa a lo solicitado.

Lo anterior para los efectos que se estimen pertinentes.



Atentamente  
Juez Segundo Civil de Primera Instancia del  
Séptimo Distrito Judicial del Estado

**Lic. Luis Antonio Hernández Jiménez**





JUZGADO PRIMERO CIVIL DE  
PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER  
DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

Tel. (993) 5922780 ext. 5081  
Centro de Justicia, Venustiano Carranza s/n, frente al  
Colegio de Bachilleres, Barrio de San Luis. Código  
Postal 86200. Jalpa de Méndez, Tab.

DEL ESTADO DE TABASCO  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

04 NOV. 2022

**RECIBIDO**  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

"2022, año de Ricardo Flores Magón"

**Oficio:** 3183

**Asunto:** Se rinde Informe.

Jalpa de Méndez, Tabasco, a 03 de Noviembre de 2022.

**DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN**  
**DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL PODER**  
**JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO**  
**Presente.**

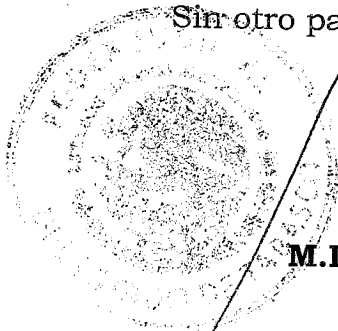
Por este medio y en cumplimiento al requerimiento realizado mediante oficio TSJ/UT/905/2022, en vía de informe, comunico que de la revisión al sistema de gestión judicial y a los libros de gobierno que se llevan en este juzgado, no se localizó registro de asuntos de maternidad/gestación subrogada (o acuerdos de voluntad de efectos similares), aprobados en el período de enero de dos mil veinte a septiembre de dos mil veintidós.

Asimismo, no se localizaron contratos y resoluciones judiciales de los juicios no contenciosos de ratificación por contratos de gestación subrogada aprobados en dicho período.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**JUEZA PRIMERO CIVIL**

**M.D. VERÓNICA LUNA MARTÍNEZ**





*"2022: Año de Ricardo Flores Magón"*  
**DEPENDENCIA:** Juzgado Segundo Civil de  
Primera Instancia.

**OFICIO: 858/2022**

**Asunto: Se rinde informe.**

Jalpa de Méndez, Tab., a 26 de octubre de 2022.

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
-PLATAFORMA-  
PRESENTE.**

En respuesta al oficio **TSJ/UT/905/2022**, de veinte de octubre del año actual, recibido en este Juzgado el veintiuno del citado mes y año, respecto a la solicitud con número de folio **PJ/UTAIP/345/2022**, se informa siguiente:

Que en este Juzgado a mi cargo, hasta la presente fecha no se han tramitado expediente relativo al Juicio de maternidad subrogada, por lo que no hay nada que informar al respecto.

Lo que informo a Usted, para los efectos legales a que haya lugar.



**ATENTAMENTE**

**JUEZA SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.**

**LIC. GENNY GUADALUPE MORA FONZ.**

**LIC'GGMF/mszt\*.**

Centro de Justicia ubicado en la calle Venustiano Carranza sin número, frente al Colegio de Bachilleres Barrio de San Luis, Jalpa de Méndez, Tab. Código Postal 86200, Teléfono (01-993) 3-58-2000 Ext. 5080

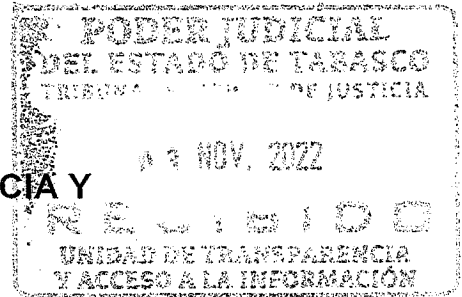
**"2022, Año de Ricardo Flores Magón"**



**DEPENDENCIA.** JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.  
**OFICIO NUMERO:** JCM/5197/2022  
**ASUNTO.** EL QUE SE INDICA.

Macuspana, Tab., Méx.; martes, 25 de octubre de 2022.

**DR. JULIO DE JESUS VÁZQUEZ FALCÓN**  
**DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y**  
**ACCESO A LA INFORMACIÓN.**  
**P R E S E N T E.**



Por medio del presente y en relación a su oficio número TSJ/UT/905/2022, comunico a usted, que en este Juzgado a mi cargo de enero de 2020 a septiembre de 2022, no se inició ningún juicio por maternidad subrogada. Lo que informo para los efectos correspondientes.

Lo que comunico a Usted para su conocimiento y debido cumplimiento.



**A T E N T A M E N T E**  
**JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

**LIC. VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE.**

Boulevard Carlos Alberto Madrazo Becerra s/n de la Col. Independencia de Macuspana, Tabasco.

Centro de Justicia Civil, Oralidad y Laboral.

C.P.86720 Tel. (01993) 3582000 Ext. 5101 Página Web. <http://www.tsj-tabasco.gob.mx/>

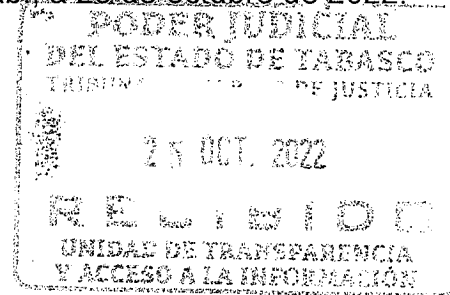
*“2022, Año de Ricardo Flores Magón”*



**DEPENDENCIA. JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.**  
**OFICIO NUMERO: 3818**  
**ASUNTO. EL QUE SE INDICA.**

Cd. Pemex, Macuspana, Tab. a 25 de octubre de 2022.

**Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcon.**  
**Director de Unidad de Transparencia y**  
**Acceso a la Información del Tribunal**  
**Superior De Justicia Del Estado.**  
**P r e s e n t e**



En atención a su oficio No. TSJ/UT/905/2022, de fecha 20 de octubre de 2022, en el cual solicitan información en relación a documentos que contengan:

*Número de instrumentos sobre gestación subrogada aprobados por la autoridad judicial, correspondiente entre enero 2020 y septiembre de 2022 y las versiones públicas, es decir, sin datos de identificación, de los contratos y resoluciones judiciales de los juicios no contenciosos de ratificación por contratos de gestación subrogada aprobadas.*

Se hace de su conocimiento que de los archivos y libros de gobierno que se llevan en este Juzgado se advierte que no se ha tramitado ningún Juicio relacionado con la gestación subrogada por lo que el número de casos es 0.

Sin otro particular, me reitero a sus órdenes.

**REITERAMENTE**  
**QUEZADA DE PRIMERA INSTANCIA**  
**LIC. ELIA CARISA PEREZ JIMENEZ**

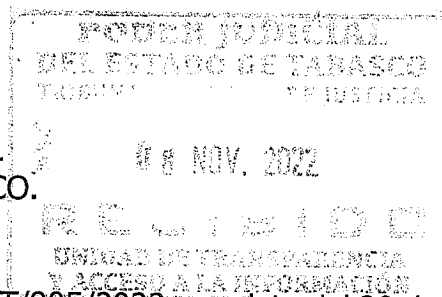
"2022, Año de Ricardo Flores Magón"



**DEPENDENCIA:** Juzgado Primero Civil  
**OFICIO:** 3914

Paraíso, Tabasco, 03 de noviembre de 2022

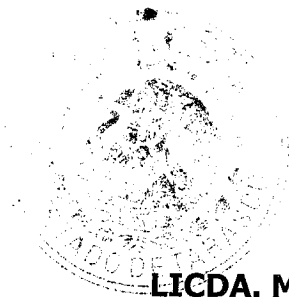
**DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON**  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL H. TRIBUNAL  
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO.  
PRESENTE.



En contestación a su similar TJS/UT/905/2022 que data del 20 de octubre del año en curso, recibido esta fecha, le informo lo siguiente:

Esta autoridad judicial no ha emitido ningún instrumento de maternidad/gestación subrogada (o acuerdos de voluntad de efectos similares) ni que hayan sido aprobados entre enero 2020 y septiembre de 2022.

Lo anterior para los efectos a que haya lugar.



ATENTAMENTE  
LA JUEZA

**LICDA. MARÍA ISABEL TORRES MADRIGAL.**

*"2022, Año de Ricardo Flores Magón."*

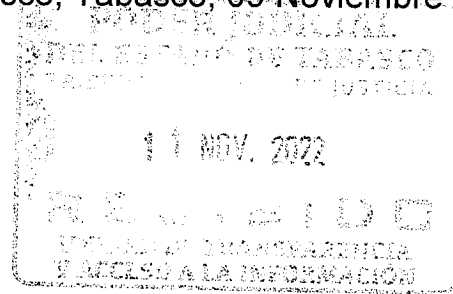


**Dependencia.** Juzgado Civil de Primera Instancia.  
**Oficio:** 3799  
**Asunto.** Se rinde informe.

*"2022, Año de Ricardo Flores Magón"*

Paraíso, Tabasco, Tabasco, 09 Noviembre 2022.

**Dr. Julio De Jesús Vázquez Falcón.**  
**Director de Unidad de Transparencia y**  
**Acceso a la Información del**  
**Tribunal Superior De Justicia Del Estado.**  
**Presente**



En atención a su oficio No. TSJ/UT/905/2021, de fecha 20 de Octubre de 2022, en el cual solicitan información en relación a, 1. Instrumentos de maternidad/gestación subrogada, aprobado por la autoridad judicial entre enero de 2020 y septiembre de 2022; y 2. Las correspondientes versiones públicas, informo lo siguiente:

Total: 0

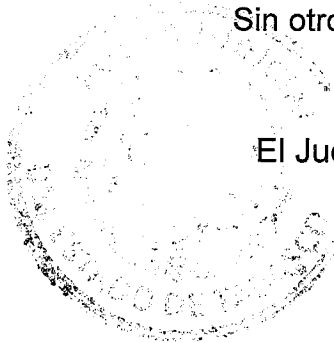
En este juzgado no se ha tramitado juicio alguno respecto a la aprobación Instrumentos de maternidad/gestación subrogada.

Sin otro particular, me reitero a sus órdenes.

**Atentamente.**

El Juez Segundo Civil de Paraíso, Tabasco

**Dr. Adalberto Oramas Campos**



"2022: Año de Ricardo Flores Magón"



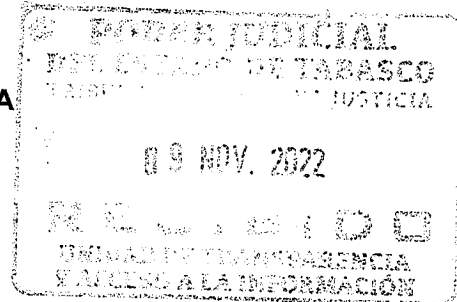
Dependencia: Juzgado Civil de Primera Instancia

Oficio No. 3130

Asunto: El que se indica.

Teapa, Tab., Méx.; martes, 8 de noviembre de 2022.

**DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN**  
**DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**  
**DEL PODER JUDICIAL DEL**  
**ESTADO DE TABASCO.**  
**VILLAHERMOSA, TABASCO.**  
**P r e s e n t e .**



En cumplimiento a lo ordenado en el oficio TSJ/UT/905/2022 de fecha veinte de octubre del año en curso, recibido en este juzgado el siete del mes y año que discurre, en relación a lo solicitado en el similar PJ/UTAIP/345/2022, me permito rendir dicha información de la siguiente manera:

**En relación a la pregunta número 1, en este juzgado no se encontró información sobre la maternidad/gestación subrogada correspondiente entre enero de 2020 y septiembre de 2022.**

**Asimismo, en relación a la pregunta número 2, se informa que no obra versiones públicas, es decir, sin datos de identificación de los contratos y resoluciones judiciales de los juicios no contenciosos de ratificación por contratos de gestación subrogada aprobados en su Estado.**

Lo que comunico a Usted para su conocimiento y cumplimiento.

**ATENTAMENTE.**

**EL JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

**DR. TRINIDAD GONZÁLEZ SÁNCHEZ.**

D'TGS/mpcv

“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

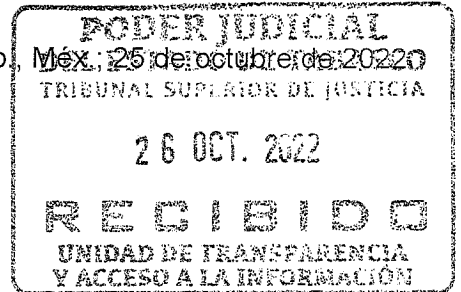


Dependencia: Juzgado Civil de Primera Inst.

Oficio No. **3620**

Asunto: El que se indica.

Tenosique de Pino Suárez, Tab.



**DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON.**  
**DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL TRIBUNAL**  
**SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO**

En atención al oficio TSJ/UIGYDH/905/2022 de fecha 20 de octubre de dos mil veintidós, mediante el cual solicita apoyo para contestar la información sobre maternidad subrogada en su Estado; preguntas generales las cuales son las siguiente:

1. Cuento total de instrumentos de maternidad/gestación subrogada (o acuerdo de voluntad de efectos similares), aprobados por la autoridad judicial correspondiente entre enero de 2020 y septiembre de 2022. **(0)**.
2. Asimismo, las versiones públicas, es decir, sin datos de identificación, de los contratos y resoluciones judiciales de los juicios no contenciosos de ratificación de contratos de gestación subrogada aprobados en su Estado. **(0)**.

Lo que comunico a Usted, para su cumplimiento y demás efectos legales.



**ATENTAMENTE.**  
**JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

**DR. MANUEL CABRERA CANSINO**

Calle Guadalupe Victoria esq. con Vicente Guerrero s/n, col. Lázaro Cárdenas del Río,  
Tenosique de Pino Suárez., Tab. Mex.  
Centro de Justicia Civil  
Tel. (01993) 3582000 Ext. 5161. C.P.86901

"2022,Año de Ricardo Flores Magón"

DEPENDENCIA: Juzgado Mixto de Primera  
Instancia.  
Oficio numero JMEZ287/2022



ASUNTO.- SE RINDE INFORME.

Emiliano Zapata, Tabasco, 24 de Octubre de 2022.

DR. JULIO DE JESUS VÁZQUEZ FALCÓN.  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACION DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
P R E S E N T E.

En atención al folio 271473900034322, remitido a este juzgado con fecha 24 de Octubre del 2022, mediante el correo institucional del Poder Judicial del Estado, con el presente me permito informar a Usted, que en este Juzgado a mi cargo, de enero del 2020 a septiembre del 2022, no se registro juicio alguno por maternidad/gestación subrogada.

Como tampoco se hizo versiones, contratos ni resoluciones judiciales de juicios no contenciosos de ratificación por contratos de gestación subrogada. por lo que no hay datos que informar.

Sin otro particular me despido de Usted.

ATENTAMENTE.  
EL JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE DECIMO DISTRITO JUDICIAL DEL MUNICIPIO  
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.



LIC. PABLO HERNANDEZ REYES.

M.D.MPH/jiljc.  
C.c.p. archivo/minutario.



2022: Año de Ricardo Flores Magón

Dependencia: Juzgado Mixto de 1era. Instancia  
de Jalapa, tabasco

Oficio: 2399

asunto: se rinde informe

Jalapa, Tabasco; octubre 25, de 2022.

**Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón.**  
Director de la Unidad de Transparencia  
y Acceso a la Información.

En atención a su oficio TSJ/UT/905/2022, de veinte de octubre de esta  
anualidad, recibido el veinticuatro del mismo mes y año, a través de la  
Plataforma Nacional de Transparencia, informo a usted, lo siguiente:

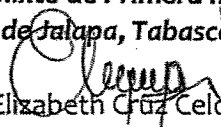
De la búsqueda en los libros de gobierno que se llevan en  
este juzgado, así como en el sistema de gestión judicial (esfera), no  
se encontró registro de ningún instrumento de  
maternidad/gestación subrogada (o acuerdos de voluntad de  
efectos similares) aprobados por esta autoridad judicial,  
correspondiente entre enero de 2020 y septiembre de 2022.

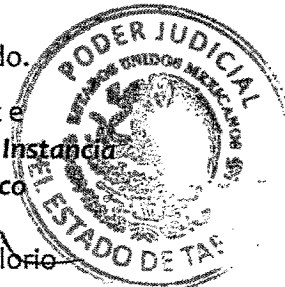
De igual forma, no se encontró registro de datos  
relacionados con contratos y resoluciones judiciales de juicios no  
contenciosos de ratificación por contratos de gestación subrogadas  
aprobadas por esta autoridad.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

atentamente

Jueza Mixto de Primera Instancia  
de Jalapa, Tabasco

  
Elizabeth Cruz Celorio





JUZGADO MIXTO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE JONUTA,

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 5090  
Carretera a Desviación Palizada s/n,  
Ranchería Ribera Baja sección B. C. P.

Dependencia : Juzgado Mixto de Primera Inst.

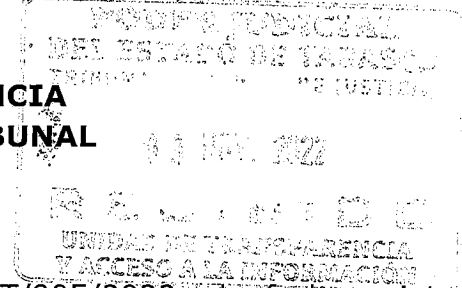
Oficio No. 1363

**Asunto:** Se rinde informe.

**“ 2022, Año Ricardo Flores Magón ”**

Jonuta, Tab. Méx., a viernes, 28 de octubre de 2022

**DR. JULIO DE JESÚS VAZQUEZ FALCON.  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL H. TRIBUNAL  
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO  
VILLAHERMOSA, TABASCO.**



En atención a su oficio número TSJ/UT/905/2022, de fecha veinte de octubre de dos mil veintidós, y recepcionado en este Juzgado el día veintiséis del presente mes y año, mediante el cual solicita colaboración para responder la solicitud, siguiente:

**PJ/UTAIP/345/2022:** “... A quien corresponda: Por medio de la presente solicitud, pido respetuosamente a usted la información expuesta a continuación sobre la maternidad subrogada en su Estado: 1. El conteo total de instrumentos de maternidad/gestación subrogada (o acuerdo de voluntad de efectos similares), aprobado por la autoridad judicial correspondiente entre enero de 2020 y septiembre de 2022. 2. Asimismo pido a Usted la versiones publica, es decir, sin datos de identificación, de los contratos y resoluciones judiciales de los juicios no contenciosos de ratificación por contratos de gestación subrogada aprobados en su Estado. Quedo a sus órdenes para cualquier aclaración por este medio....”

Le manifiesto: Que se realizó una revisión minuciosa y exhaustiva a los Libros de Gobierno de este Juzgado, así como al Sistema de Gestión Judicial y se encontró lo siguiente información.



**ATENTAMENTE.**  
**JUEZA MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DE JONUTA, TABASCO.**

**LICDA. JULIANA QUEN PÉREZ.**

---

Correo electrónico [juzgadamixtojonuta@tsj-tabasco.gob.mx](mailto:juzgadamixtojonuta@tsj-tabasco.gob.mx)

"2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN"



DEPENDENCIA: JUZGADO MIXTO DE  
PRIMERA INSTANCIA  
OFICIO: 2045  
A S U N T O:- SE RINDE INFORME

TACOTALPA, TAB., 03 DE NOVIEMBRE DE 2022.

**DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON**  
**DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**  
**DEL TRIBUNAL SUPERIOR**  
**DE JUSTICIA DEL ESTADO.**

En atención a su oficio número TSJ/UT/905/2022, de fecha 20 de Octubre del presente año, en el rubro PJ/UTIP/345/2022, al respecto es de informarle que en este juzgado no hay nada que informar, toda vez que no se ha ventilado ningún asunto relativo a MATERNIDAD SUBROGADA.

Lo anterior para los efectos conducentes.

**ATENTAMENTE**  
LA JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DÉCIMO SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL  
**LIC. FRANCISCA MAGAÑA ORUETA**

L'FMO/ggc\*



# UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, noviembre 17, de 2022

Oficio No. TSJ/UT/985/2022.

Asunto: Invitación a Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia.

**ARQ. GLORIA GUADALUPE ASCENCIO LASTRA.- OFICIAL MAYOR**  
**LIC. GUSTAVO GÓMEZ AGUILAR.- TESORERO**  
**L.C.P. RODOLFO GABRIEL CUENCA RUIZ.- DIRECTOR DE CONTRALORÍA**  
**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
**DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO**  
**PRESENTES.**

Por medio del presente, me permito invitarlos a ustedes, a la **Sexagésima Octava Sesión Ordinaria**, la cual tendrá verificativo el día **18 de noviembre a las 10:00 horas**, en la Sala "U" de esta Institución, por lo que hago de su conocimiento el orden del día correspondiente.

## ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaratoria de quórum legal.
- III. Análisis de la solicitud de información con folio interno PJ/UTAIP/350/2022, para determinar su clasificación en su modalidad de confidencial.
- IV. Análisis de la documentación que servirá de respuesta para la solicitud de información con folio interno PJ/UTAIP/345/2022, para determinar su clasificación de información en su modalidad de confidencial.
- V. Clausura de la sesión.

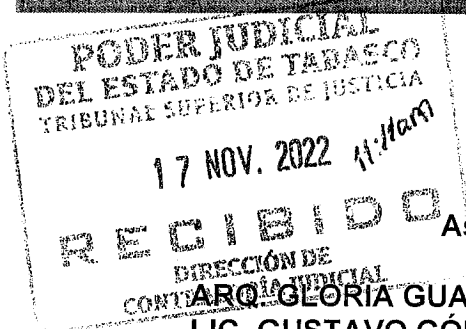
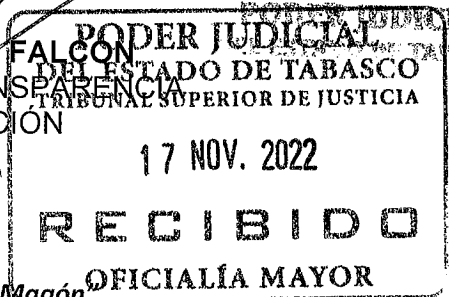
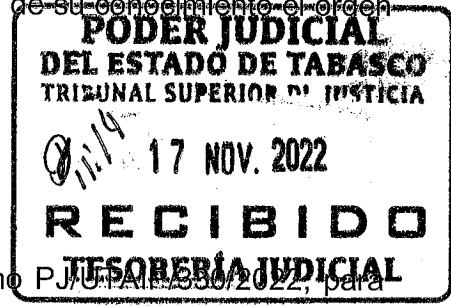
Sin otro particular, me permito enviarles un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN**  
**DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

C.c.p. Archivo.  
DR. JJVF/M.A. GASS.

"2022: Año de Ricardo Flores Magón"





## SEXAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las diez horas con ocho minutos del dieciocho de noviembre del dos mil veintidós, reunidos los integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco, los CC. Gloria Guadalupe Ascencio Lastra, Oficial Mayor y Presidenta; Gustavo Gómez Aguilar, Tesorero Judicial y Primer Vocal; Rodolfo Gabriel Cuenca Ruiz y Segundo Vocal, Director de Contraloría; así como el Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón, Director de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información y Secretario Técnico del Comité; en la sala "U" del edificio sede del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, con el objeto de celebrar la Sexagésima Octava Sesión Ordinaria, la Presidenta del Comité da lectura del Orden del Día para llevar a cabo la presente sesión, misma que se transcribe a continuación y que es aprobado por los todos los presentes.

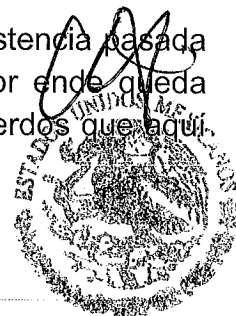
### ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaratoria de quórum legal.
- III. Análisis de la solicitud de información con folio interno PJ/UTAIP/330/2022, para determinar su clasificación en su modalidad de confidencial.
- IV. Análisis de la documentación que servirá de respuesta para la solicitud de información con folio interno PJ/UTAIP/345/2022, para determinar su clasificación de información en su modalidad de confidencial.
- V. Clausura de la sesión.

**PRIMERO.** Encontrándose reunidos los integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco, por lo que el Secretario Técnico del Comité, procede a pasar lista de asistencia, encontrándose todos aquí reunidos.

**SEGUNDO.** La Presidenta del Comité, después de recibir la lista de asistencia pasada por el Secretario Técnico, declara la existencia del quórum legal y por ende queda formalmente instalado el comité, por lo que serán válidos todos los acuerdos que aquí se tomen.

"2022, año de Ricardo Flores Magón"



## COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

**TERCERO.** En el análisis de la solicitud de información con folio interno PJ/UTAIP/330/2022, en la cual se requiere lo siguiente: *“...Solicito conocer el número de juicios por adopción, en sus diferentes variantes, que se han presentado ante este tribunal en el periodo 2012-2022. Solicito conocer cuántos juicios fallaron a favor de los solicitantes de adopción, bajo qué figura de juicio ocurrió, y cuántos niños fueron entregados en adopción, en el mismo periodo. Solicito conocer cuántos juicios de adopción fueron desechados o desestimados, y si se pueden detallar las principales razones de ello, en el mismo periodo. Conforme a lo casos de niños, niñas y adolescentes cuya adopción se ha concretado en el periodo 2012-2022, solicito conocer el desglose de qué tipo de ciudadanos (mujer soltera, hombre soltero, pareja heterosexual o pareja homoparental) han sido los beneficiados de que se haya fallado a su favor para la adopción. Es decir, solicitó las estadísticas de los adoptantes. Deseo la información de cada uno de los juzgados del estado; es decir, deseo conocer toda la información estadística que tengan en materia de adopción a nivel estatal. ...”.*

La cual fue atendida por los Jueces Familiares, Civiles y Mixtos de Primera Instancia que integran este Poder Judicial, por lo que en la revisión realizada a la documentación, se observó que algunos oficios contienen datos personales, los cuales son los siguientes: 5354, signado por la Lic. Lidia Priego Gómez, Jueza Primero Civil de Primera Instancia de Cárdenas; 4956, signado por la Lic. Deanira Ramírez Nolberto, Oficial de partes interna adscrita al Juzgado Segundo Civil de Cárdenas; 4536, signado por la Lic. Sara Concepción González Vázquez, Jueza Tercero Civil de Cárdenas; 3620, signado por la Lic. Roselía Correa García, Jueza Primero Civil de Huimanguillo; 3131, signado por Dr. Trinidad González Sánchez, Juez Civil de Teapa; 1365, signado por la Lic. Juliana Quen Pérez, Jueza Mixto de Primera Instancia de Jonuta; por lo anterior, se solicita la intervención del Comité de Transparencia, a fin de clasificar como confidencial los oficios referidos, en virtud de contener datos personales de particulares.

Por lo anterior, es importante señalar que, las documentales referidas contienen información de tipo confidencial por contener datos personales de particulares, por lo que es susceptible de protegerse, por ello la Ley de Transparencia vigente en la entidad, para garantizar la protección de los datos personales en poder de los sujetos obligados, admitió algunas limitaciones para salvaguardar otros derechos y bienes consagrados en nuestro orden jurídico.



Las restricciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece para el ejercicio del derecho de acceso a la información se fijan en el artículo 6, párrafo cuarto, apartado A, fracciones I y II; así también, nuestra carta Magna establece la directriz para las restricciones al ejercicio del Derecho de Acceso a la Información, precisando los bienes constitucionalmente válidos para establecer restricciones y remite leyes secundarias para el desarrollo de las hipótesis específicas de procedencia, al margen de los parámetros ahí señalados.

Por lo anterior, resulta que no toda la información generada o en posesión de los entes gubernamentales puede ser materia de difusión, ya que el derecho mencionado no es absoluto, pues como se desprende del texto constitucional citado, admite ciertas restricciones o limitaciones que tienen por finalidad el respeto y salvaguarda de otros derechos o fines jurídicos constitucionalmente protegidos (interés público, vida privada y datos personales).

En ese tenor, es evidente que procede la clasificación de información como confidencial, por lo que se ordena a la servidora judicial de referencia, elaborar la versión pública de las documentales mencionadas, a fin de satisfacer el requerimiento del solicitante.

En virtud de lo expuesto, se procede al siguiente:

## ACUERDO CT/106/2022

Teniendo en cuenta, lo expuesto y con fundamento en los artículos 48, fracción II y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y una vez realizado el análisis y revisión a la documentación que servirá para dar respuesta a la solicitud con folio interno PJ/UTAIP/330/2022, se observa que evidentemente existen datos personales de los cuales no se cuenta con la autorización de sus titulares para su difusión, tales como: el número de expediente.

La naturaleza de los datos mencionados es de carácter personal, lo anterior, artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual impone a todas las autoridades, en el ámbito de su competencia, entre otras obligaciones, las de respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como los deberes, así como de prevenir y reparar las violaciones a dichos derechos fundamentales. De igual forma, los artículos 6o., apartado A, fracción II y 16, segundo párrafo, constitucionales, reconocen el derecho

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa.

fundamental a la protección de datos personales, con el propósito de garantizar la privacidad y la prerrogativa a la autodeterminación informativa de las personas.

En consecuencia, cuando se publicitan los datos personales y sensibles, dicha publicación es inconstitucional, al violar el derecho humano referido, en ese tenor, este Comité resuelve por unanimidad de votos, **CONFIRMAR** la clasificación de la información como confidencial y se ordena a los servidores judiciales referidos, elaborar la versión pública de las documentales que servirán para dar respuesta a la solicitud de información, precisando los datos testados e insertando la leyenda de clasificación de información correspondiente, lo anterior, acorde a lo establecido en los *“Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas”*.

Así también, se ordena al Director de la Unidad de Transparencia, notifique al solicitante, mediante un acuerdo de disponibilidad de información en versión pública.

**CUARTO.** En el análisis de la solicitud de información con folio interno PJ/UTAIP/345/2021, en la cual se requiere lo siguiente: *“...Por medio de la presente solicitud, pido respetuosamente a usted la información expuesta a continuación sobre la maternidad subrogada en su Estado: 1. El conteo total de instrumentos de maternidad/gestación subrogada (o acuerdos de voluntad de efectos similares), aprobados por la autoridad judicial correspondiente entre enero de 2020 y septiembre de 2022. 2. Asimismo, pido a usted las versiones públicas, es decir, sin datos de identificación, de los contratos y resoluciones judiciales de los juicios no contenciosos de ratificación por contratos de gestación subrogada aprobados en su Estado...”*

La cual fue atendida por los Jueces competentes, mismos que indicaron que resulta necesario solicitar la intervención del Comité de Transparencia, para clasificar la información como confidencial, en virtud de contener datos personales de particulares.

Por lo anterior, se tiene a los siguientes servidores judiciales, rindiendo su informe: Lic. Alma Luz Gómez Palma, Jueza Primero Familiar de Primera Instancia del Centro, a través del oficio 7924, señalando que la sentencia definitiva y el contrato del expediente 258/2020, constan de 36 fojas en total; Lic. Martha Eugenia Orozco Jiménez, Jueza Segundo Familiar de Primera Instancia, por oficio 7394, menciona que en el periodo

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

señalado no hay sentencias ni contratos que reportar; Dra. Lorena Denis Trinidad, Jueza Tercero Familiar de Centro, mediante el oficio 8655, indicó que la sentencia definitiva y el contrato del expediente 845/2021, constan de 29 fojas en total; M.D. Orbelín Ramírez Juárez, Juez Cuarto Familiar de Primera Instancia de Centro, por medio del oficio 8495, informa que lo requerido del expediente 724/2019, constan de 11 fojas, del expediente 947/2017 se tienen 9 fojas en total y del expediente 301/2016 se informan 10 fojas, cabe señalar que dichos proveídos ya cuentan con una versión pública; Dra. Norma Leticia Félix García, Jueza Quinto Familiar de Primera Instancia de Centro, por medio de los oficios 7790 y 7746, señaló que la información relativa al expediente 879/2021 consta de 7 fojas; en el caso de la Mtra. Del Carmen Valencia Pérez, Jueza Sexto Familiar de Primera Instancia de Centro, advirtió en el oficio 7115, que la documentación del expediente 613/2020, consta de 30 fojas, el expediente 614/2020, consta de 34 fojas, el expediente 296/2021 consta de 37 fojas, el expediente 97/2022, consta de 36 fojas y el expediente 103/2022 consta de 36 fojas; por su parte, la M.D. Dalia Martínez Pérez, Jueza Séptimo Familiar de Primera Instancia de Centro, indicó que las documentales relativas a los expedientes: 615/2020 y el 616/2020, ya cuentan con una versión pública, ahora bien, en el caso de la sentencia definitiva y contrato de los expedientes 351/2020 que consta de 34 fojas y el 556/2022, consta de 30 fojas.

Ahora bien, en el caso de los siguientes juzgados, se tiene que no cuentan con ninguna sentencia ni contrato de maternidad/gestación subrogada: Dr. Homar Calderón Jiménez, Juez Civil de Primera Instancia de Balancán (oficio 2416); Lic. Lidia Priego Gómez, Jueza Primero Civil de Primera Instancia de Cárdenas, (oficio 5265); Lic. Deanira Ramírez Nolberto, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia de Cárdenas, (oficio 4971); Lic. Sara Concepción González Vázquez, Jueza Tercero Civil de Primera Instancia de Cárdenas (oficio 4535); Lic. Agustín Sánchez Frías, Juez Primero Civil de Primera Instancia (oficio 3296); Lic. Heriberto Rogelio Oledo Fabres, Juez Segundo Civil de Primera Instancia de Frontera, Centla (oficio 2648/2022); M.D. Yessenia Narváez Hernández, Jueza Primero Civil de Primera Instancia de Nacajuca (oficio 4856); M.D. Carmita Sánchez Madrigal, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia de Nacajuca (oficio 4548); Dr. Francisco Javier Rodríguez Cortés, Juez Primero Civil de Comalcalco (oficio 6305); C. Virginia Vinagre Reyes, Encargada del despacho por ministerio de ley del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Cunduacán (oficio 3161/2022); Lilita María López Sosa, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia de Cunduacán (oficio 304); Lic. Roselia Correa García, Jueza Primero Civil de Primera Instancia de Huimanguillo (oficio 3617); Lic. Luis

*"2022, año de Ricardo Flores Magón"*

PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE TABASCO

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Tel 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

Antonio Hernández Jiménez, Juez Segundo Civil de Primera Instancia de Huimanguillo (oficio 3078); M.D. Verónica Luna Martínez, Jueza Primero Civil de Jalpa de Méndez (oficio 3183); Lic. Genny Guadalupe Mora Fonz, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia de Jalpa de Méndez (oficio 585/2022); Lic. Virginia Sánchez Navarrete, Jueza Civil de Primera Instancia de Macuspana (oficio JCM/5197/2022); Lic. Elia Larisa Pérez Jiménez, Jueza Civil de Primera Instancia de Ciudad Pemex (oficio 3818); Lic. María Isabel Torres Madrigal, Jueza Primero Civil de Paraíso (oficio 3914); Dr. Adalberto Oramas Campos, Juez Segundo Civil de Paraíso (oficio 3799); Dr. Trinidad González Sánchez, Juez Civil de Primera Instancia de Teapa (oficio 3130); Dr. Manuel Cabrera Cansino, Juez Civil de Primera Instancia de Tenosique (oficio 3620); Lic. Pablo Hernández Reyes, Juez Mixto de Primera Instancia de Emiliano Zapata (oficio JMEZ287/2022); Lic. Elizabeth Cruz Celorio, Jueza Mixto de Primera Instancia de Jalapa (oficio 2399); Lic. Juliana Quen Pérez, Jueza Mixto de Primera Instancia de Jonuta (oficio 1363) y la Lic. Francisca Magaña Orueta, Jueza Mixto de Primera Instancia de Tacotalpa (oficio 2045).

Es importante señalar que, las documentales referidas contienen información de tipo confidencial por contener datos personales de particulares, por lo que es susceptible de protegerse, por ello la Ley de Transparencia vigente en la entidad, para garantizar la protección de los datos personales en poder de los sujetos obligados, admitió algunas limitaciones para salvaguardar otros derechos y bienes consagrados en nuestro orden jurídico.

Las restricciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece para el ejercicio del derecho de acceso a la información se fijan en el artículo 6, párrafo cuarto, apartado A, fracciones I y II; así también, nuestra carta Magna establece la directriz para las restricciones al ejercicio del Derecho de Acceso a la Información, precisando los bienes constitucionalmente válidos para establecer restricciones y remite leyes secundarias para el desarrollo de las hipótesis específicas de procedencia, al margen de los parámetros ahí señalados.

Por lo anterior, resulta que no toda la información generada o en posesión de los entes gubernamentales puede ser materia de difusión, ya que el derecho mencionado no es absoluto, pues como se desprende del texto constitucional citado, admite ciertas restricciones o limitaciones que tienen por finalidad el respeto y salvaguarda de otros

*"2022. año de Ricardo Flores Magón"*

PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE TLAXCALA



derechos o fines jurídicos constitucionalmente protegidos (interés público, vida privada y datos personales).

En ese tenor, es evidente que procede la clasificación de información como confidencial, por lo que se ordena a los servidores judiciales referidos, elaborar la versión pública de las documentales mencionadas, a fin de satisfacer el requerimiento del solicitante.

En virtud de lo expuesto, se procede al siguiente:

## ACUERDO CT/107/2022

Teniendo en cuenta, lo expuesto y con fundamento en los artículos 48, fracción II y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y una vez realizado el análisis y revisión a la documentación que servirá para dar respuesta a la solicitud con folio interno PJ/UTAIP/345/2022, se observa que evidentemente existen datos personales de los cuales no se cuenta con la autorización de sus titulares para su difusión, tales como: número de expediente, nombre de los promoventes, nombre de los padres biológicos, nombre de la madre gestante sustituta, adn, lugar y fecha del matrimonio de los promoventes, lugar de nacimiento de los promoventes, lugar de nacimiento de los padres biológicos, nacionalidad, estado civil, grado de estudios, domicilio particular, código postal, estado de salud, edad, teléfono personal, registro federal de contribuyentes, clave única de registro de población, clave o número de documento identificador, número de pasaporte, religión, huellas digitales, nombre y domicilio del centro de trabajo, monto de ingresos que perciben, ocupación de los promoventes y de los padres biológicos, nombre de las partes contratantes, nombre de los participantes en el procedimiento, datos de las formas migratorias múltiples expedidas a favor de los contratantes, número de acta de nacimiento de los contratantes y/o participantes, número de acta de matrimonio de contratantes y/o participantes, número de escritura pública y/o contrato, número del volumen de escritura pública del contrato, fecha de la escritura y/o contrato, número de folio de los certificados de nacimiento expedidos por la Secretaría de Salud, número de la licencia sanitaria expedida por la Comisión de Autorización Sanitaria, Certificación del convenio de recepción de células germinales y del contrato legal de recepción de células, fecha de nacimiento de los menores de edad productos del contrato, nombre del doctor especialista en Ginecología y Obstetricia, condiciones psicológicas y físicas de la madre gestante sustituta, evaluación psicológica de los padres biológicos contratantes, certificado médico de la

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

madre biológica contratante, número de identificación de la madre gestante sustituta, características emocionales de los contratantes y de la madre gestante sustituta, estado de salud de la madre gestante sustituta.

La naturaleza de los datos mencionados es de carácter personal, lo anterior, artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual impone a todas las autoridades, en el ámbito de su competencia, entre otras obligaciones, las de respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como los deberes, así como de prevenir y reparar las violaciones a dichos derechos fundamentales. De igual forma, los artículos 6o., apartado A, fracción II y 16, segundo párrafo, constitucionales, reconocen el derecho fundamental a la protección de datos personales, con el propósito de garantizar la privacidad y la prerrogativa a la autodeterminación informativa de las personas.

En consecuencia, cuando se publicitan los datos personales y sensibles, dicha publicación es inconstitucional, al violar el derecho humano referido, en ese tenor, este Comité resuelve por unanimidad de votos, **CONFIRMAR** la clasificación de la información como confidencial y se ordena a los juzgados competentes, elaborar la versión pública de las documentales que servirán como respuesta, precisando los datos testados e insertando la leyenda de clasificación de información correspondiente, lo anterior, acorde a lo establecido en los *"Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas"*.

Así también, se ordena al Director de la Unidad de Transparencia, notifique al solicitante, mediante un acuerdo de disponibilidad de información en versión pública, precisando el costo por generar dicha versión, toda vez que el total de fojas es de 309, por lo cual, es evidente que se superan las 20 hojas que por ley son gratuitas, lo anterior, con fundamento en el artículo 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado y el artículo 70 de la Ley de Hacienda vigente en la entidad.

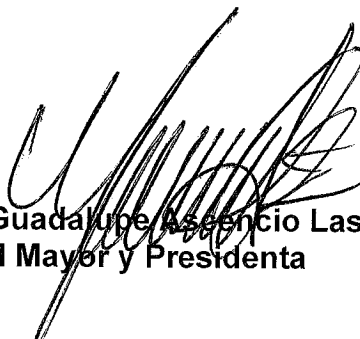
**QUINTO.** Finalmente, la Presidenta del Comité, manifiesta que no habiendo otro asunto que tratar, se declara clausurada la sesión siendo las once horas con treinta y nueve minutos del dieciocho de noviembre del año dos mil veintidós, redactándose la presente acta, misma que, previa lectura, fue firmada y aprobada por los presentes.

# COMITÉ DE TRANSPARENCIA

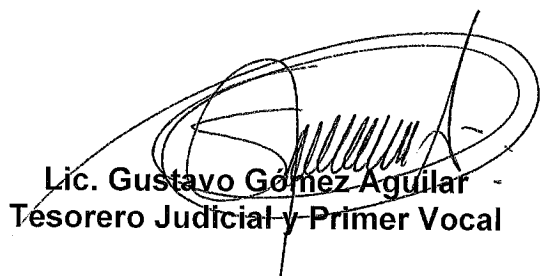


Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

## PROTESTAMOS LO NECESARIO



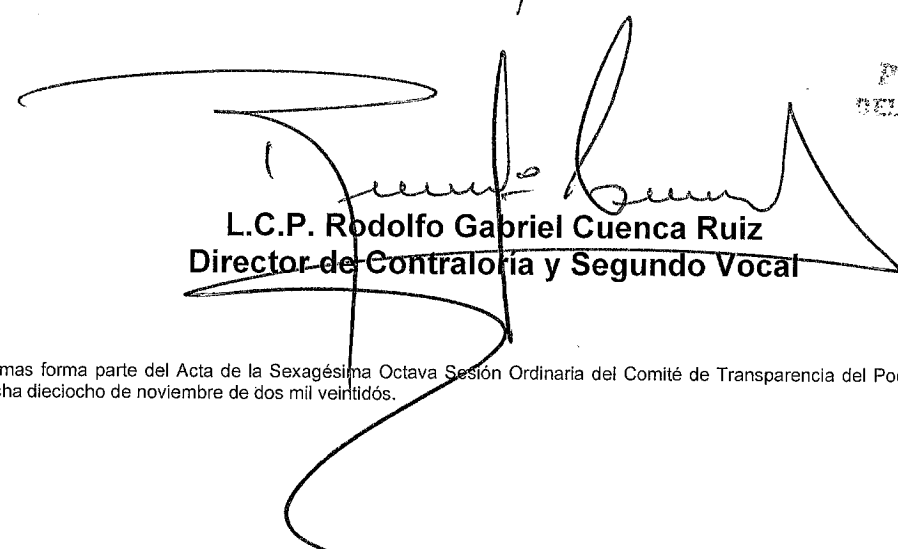
Arq. Gloria Guadalupe Ascencio Lastra  
Oficial Mayor y Presidenta



Lic. Gustavo Gómez Aguilar  
Tesorero Judicial y Primer Vocal



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE TABASCO



L.C.P. Rodolfo Gabriel Cuenca Ruiz  
Director de Contraloría y Segundo Vocal

Esta hoja de firmas forma parte del Acta de la Sexagésima Octava Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco, de fecha dieciocho de noviembre de dos mil veintidós.